



ACUERDO No. CSJCEA23-8  
24 de febrero de 2023

“Por medio del cual se formula ante el Juez Sexto Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado de Circuito código 260918”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 24 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Sexto Penal del Circuito con función de conocimiento de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Oficial Mayor Nominado de Juzgado de Circuito código 260918, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

JUZGADO 6 PENAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR						
OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO - NOMINADO- CODIGO 260918						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1065645748	352,67	163	59,5	45	620,17
2	1065588907	319,91	159	100	35	613,91
3	1065640683	352,67	141	100	20	613,67
4	1065661822	319,91	164,5	83,66	30	598,07
5	1065589885	303,53	120,5	100	70	594,03
6	1067713088	319,91	149,5	100	20	589,41
7	1006854023	303,53	158	100	25	586,53

Acuerdo Hoja No. 2

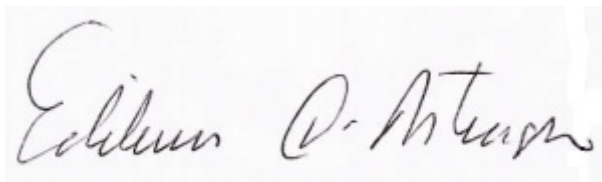
8	1065610923	303,53	144,5	74	20	542,03
9	1065642831	336,29	138,5	13	20	507,79
10	1065659339	336,29	150	9,44	0	495,73
11	1003264804	303,53	155	18,72	0	477,25

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2023



**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidente

JHDSV/jcuc